

—Un representante de Cajalón.

2. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio de Fomento de las Artes y de la Cultura.

3. El nombramiento de los representantes de instituciones en la Comisión previstos en este artículo será efectuado directamente por las mismas y comunicado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 3.—Del Comité Ejecutivo.

Con objeto de asegurar la ejecución y seguimiento de los acuerdos de la Comisión Conmemorativa, se crea un Comité Ejecutivo presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte e integrado como Vicepresidenta por la Directora General de Cultura y, como vocales, por los miembros de la Comisión que esta misma acuerde.

Artículo 4.—Carácter honorífico de los cargos.

Todos los cargos de la Comisión y del Comité Ejecutivo tendrán carácter honorífico, proveyendo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte los medios personales y materiales para su funcionamiento.

Artículo 5.—Convenios.

La Comisión podrá proponer al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la formalización de convenios con entidades públicas o privadas para la financiación de actividades o proyectos específicos.

Artículo 6.—Extinción

La Comisión se extinguirá tras la finalización de los actos conmemorativos del IV Centenario de la publicación de la primera parte de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha» y en todo caso antes de del día 1 de febrero de 2006.

Artículo 7.—Normas de funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión y de su Comité Ejecutivo se regirá por las normas sobre órganos colegiados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Disposiciones Finales

Primera.—Habilitación reglamentaria.

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 14 diciembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION

3066 *DECRETO 239/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Julio Borque Almajano, Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 28

de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados de la Secretaría General Técnica, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Julio Borque Almajano, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Superior de Administración (Titulados Superiores de Informática)—, con n.º Registro Personal 2543800557 A2001-13, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

3067 *DECRETO 240/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Fernando Calvo Tejedor, Jefe del Servicio de Desarrollo Agroindustrial del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 28 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Fomento Agroalimentario, del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Fernando Calvo Tejedor, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Superior de Administración (Administradores Superiores)—, con n.º Registro Personal 1799658446 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

3068 *DECRETO 241/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Francisco Javier Cavero Cano, Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de septiembre, a propuesta del Consejero de Agricultura